

## Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

**Periodo: de 01 de febrero al 29 de febrero de 2020**

<b>Entidad:</b>	Centro de Inteligencia Estratégica
<b>Área Responsable:</b>	Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Administración del Talento Humano
<b>Acrónimo</b>	CIES
<b>Sector</b>	Gabinete Sectorial de Seguridad
<b>Misión</b>	Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Inteligencia y producir inteligencia estratégica para alertar y asesorar de manera oportuna en la toma de decisiones al más alto nivel, contribuyendo a la Seguridad Integral del Estado.

### I. Antecedentes

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Mediante Decreto Ejecutivo 135, publicado en el Registro Oficial 76, del 11 de septiembre de 2017, se promulgan las "NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, donde se determina que es responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado y del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto.

Adicionalmente, como Disposiciones Generales se indica que "Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación del Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del mismo y presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento".





II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

<p>a) Sobre la unificación de escala remunerativa</p>	<p>No aplica ya que no somos Empresa Pública.</p>
<p>b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas</p>	<p>Se ajustaron las remuneraciones en los grados del nivel jerárquico del 4 al 8; y de los grupos ocupacionales de los grados del 9 al 14 en cuanto a los porcentajes en concordancia a los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2017-0152, y MDT-2017-0154, de 22 de septiembre de 2017.</p>
<p>c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia</p>	<p>En el mes de febrero 2020, no se aplicaron en esta institución.</p>
<p>d) Vacantes</p>	<p>En el mes de febrero de 2020, no se generaron puestos vacantes, el personal se encuentra bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales los cuales fueron autorizados por el Ministerio de Trabajo, hasta el cumplimiento de los instrumentos técnicos respectivos y realizar las creaciones de partidas.</p>
<p>e) Sobre el personal de apoyo</p>	<p>Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 2019-375, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió directrices de regulaciones para la modalidad de contratos ocasionales. El Ministerio del Trabajo mediante Oficios Nos. MDT-SFSP-2019-2332, MDT-SFSP-2019-2361 de fecha 28 de diciembre de 2019, autorizó los contratos de servicios ocasionales para el año 2020.</p>
<p>f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas</p>	<p>No aplica ya que no somos empresa pública Petrolera</p>





<p><b>g) Contratos de servicios profesionales y consultorías</b></p>	<p>En el mes de febrero de 2020 no se ha realizado ningún proceso de contratación de servicios profesionales y/o consultorías en relación al Talento Humano.</p>
<p><b>h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias</b></p>	<p>En el mes de febrero de 2020, dando cumplimiento a la política de austeridad, el personal labora en jornada ordinaria, por lo tanto, no se pagaron valores por este rubro.</p>
<p><b>i) Licencias con Remuneración</b></p>	<p>En el mes de febrero de 2020, no se han aplicado este tipo de licencias en la Institución.</p>
<p><b>j) Depuración institucional</b></p>	<p>En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo Nro. 526 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual el señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría de Inteligencia y creó el Centro de Inteligencia Estratégica, el Ministerio del Trabajo realizó el respectivo proceso de supresión de partidas individuales de la extinta Secretaría de Inteligencia del personal total. Siendo traspasados al CIES los nombramientos permanentes y contratos indefinidos de trabajo, del personal vulnerable los cuales constituyeron 10 servidores, divididos en 07 de nombramientos permanentes y 3 código de trabajo.</p> <p>También se cuenta con 08 de los contratos de servicios ocasionales del personal que se encontraba registrado como grupos de atención prioritaria o vulnerables.</p>
<p><b>k) Racionalización de programas públicos</b></p>	<p>En mes de febrero de 2020, no aplicaron dentro de la institución.</p>





**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

a) <b>Racionalización del pago por viático por gasto de residencia</b>	Información clasificada.
b) <b>Viajes al exterior</b>	En el mes de febrero de 2020 no se han realizado viajes al exterior por parte de ningún funcionario del CIES
c) <b>Movilización interna</b>	Para la movilización interna se utiliza conductores y automotores del Centro de Inteligencia Estratégica.
d) <b>Compra de pasajes</b>	No existe compra de pasajes, el proceso se encuentra en curso.
e) <b>Evaluación de vehículos terrestres</b>	Orden de Compra No. OC-ADQ-2020-002 por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Centro de Inteligencia Estratégica por un monto de USD\$ 7.940,80.
f) <b>Compra de vehículos</b>	No se ha realizado la compra de vehículos
g) <b>Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico</b>	Se ha realizado el levantamiento de información del parque automotor para su evaluación
h) <b>Uso de vehículos oficiales</b>	Instructivo de uso de vehículos oficiales, la distribución vehicular, sólo existe asignación para Máximas Autoridades.
i) <b>Realización de eventos públicos y de capacitación</b>	No se han ejecutado ningún evento y ningún gasto por este concepto.
j) <b>Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles</b>	No se paga arriendos, no se han realizado remodelaciones, se realiza regularmente la limpieza y mantenimiento del inmueble.
k) <b>Propaganda y publicidad</b>	No se ha realizado ninguna contratación ni pago por este rubro.





<b>l) Control de inventarios</b>	Se ha realizado el levantamiento de inventario con personal interno y se está actualizando es los respectivos sistemas, adquisición suministros de oficina y mantenimiento.
<b>m) Asignación y uso de teléfonos celulares</b>	No se ha realizado contratación del servicio de telefonía móvil.
<b>n) Contratación de empresas de seguridad</b>	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno
<b>o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional</b>	El Centro de Inteligencia Estratégica cumple estrictamente esta y todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos</b>	No Aplica
<b>q) Personal de seguridad</b>	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a) Reducción:**

<b>Descripción</b>	<b>Ejecución enero 2020</b>	<b>Ejecución febrero 2020</b>
Remuneraciones Unificadas	59,108.40	57,174.00
Salarios Unificados	8,780.00	8,780.00
Décimo Tercer Sueldo	10,340.25	0.00
Décimo Cuarto Sueldo	2,359.77	0.00
Alimentación	0.00	413.00
Servicios Personales por Contrato	157,247.00	159,909.00
Aporte Patronal	21,945.26	22,015.47
Fondo de Reserva	0.00	9,279.09
Agua Potable	0.00	439.11
Energía Eléctrica	0.00	9,055.56
Telecomunicaciones	0.00	3,225.31
Servicios de Aseo	0.00	6,958.01





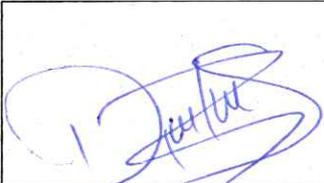
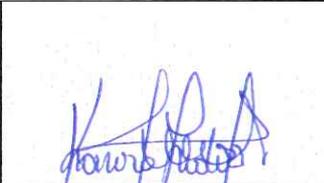
Servicios Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia	0.00	1,500,000.00
Pasajes al Interior	0.00	289.08
Viáticos y Subsistencias en el Interior	780.00	1,662.76
Viáticos por Gastos de Residencia	1,416.00	1,416.00
Alimentos y Bebidas	0.00	53.70
Combustibles y Lubricantes	7,090.00	850.80
Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	0.00	2,046.80
Seguros	0.00	13.62
A Jubilados Patronales	0.00	380.52
Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	10,718.06	133.00
<b>TOTAL</b>	<b>279,784.74</b>	<b>1,784,094.83</b>

**Conclusión:**

El Centro de Inteligencia Estratégica se encuentra cumpliendo con las normas de austeridad del Decreto 135, en el mes de febrero no se registró incremento en gastos de personal, se ha logrado controlar al mínimo el gasto de Luz, Agua, viáticos y combustible llevando un control exhaustivo de los consumos, no existieron pagos por pasajes al exterior, pagos por eventos, pagos por publicidad, tampoco se ha celebrado contratos de arrendamientos, así mismo no se ha contratado servicio telefónico celular ni servicio de seguridad y vigilancia ya que las actividades de seguridad institucional se lo realiza con funcionarios del área de seguridad. No ha existido incrementos de gasto de personal.

Quito, D.M., 05 de marzo 2020

**Elaborado por:**

		
<b>Diego Cañizares</b> <b>Director Financiero</b>	<b>Inés Mendoza</b> <b>Directora de</b> <b>Administración del</b> <b>Talento Humano,</b> <b>Subrogante</b>	<b>Hugo Cumba</b> <b>Director Administrativo</b>

